



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 877-2021-MPO

Otuzco, 15 de diciembre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 2639-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS POR SEGUNDA CONVOCATORIA** para la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI 2530722.**" y el Informe Legal N° 1123-2021-GAJ-MPO-GBGV, a folios 25, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Informe N°402-2021-MPO/GIAT/SGEP/LAHF de fecha 29 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial la Resolución de Alcaldía N°761-2021-MPO de fecha 28 de octubre de 2021 donde se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMÓN CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI 2530722**, recomendando que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras realice el requerimiento solicitando la convocatoria de la ejecución y supervisión.

Que, mediante Informe N°348-2021-MJRJ-SGSLO/MPO de fecha 04 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial los Términos de Referencia para la Convocatoria del Proceso de Selección de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMÓN CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI 2530722**; por un importe de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N°828-2021-GIAT-MPO/JMSC, de fecha 04 de noviembre de 2021 la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N°348-2021-MJRJ-SGSLO/MPO de fecha 04 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial los Términos de Referencia para la Convocatoria del Proceso de Selección de la Obra **"CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMÓN CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI 2530722**.

Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuesto N°0001306 para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722"** por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 2452-2021-MPO/SLySG/ERO de fecha 17 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita modificar e incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722"**, por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°815-2021-MPO de fecha 19 de noviembre del 2021, se aprueba modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021 de la Municipalidad Provincial de Otuzco, incluyendo la EJECUCIÓN DE LA OBRA **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722"**, por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 2474-2021-MPO/SLySG/ERO de fecha 19 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita aprobar el expediente de contratación y designar comité de selección, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722"**.

**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479  
www.muniotuzco.gob.pe

380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722", por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°819-2021-MPO de fecha 22 de noviembre del 2021, se aprueba el expediente de contratación y designa comité de selección, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722", por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).



Que, mediante Informe N° 2509-2021-MPO/SLySG/ERO de fecha 24 de noviembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita aprobar las bases administrativas, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722", por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°826-2021-MPO de fecha 24 de noviembre del 2021, se aprueba las bases administrativas, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722", por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, con fecha 25 de noviembre del 2021 se convoca el procedimiento de selección AS-SM-17-2021-MPO/CS-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722", por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).

Que, con fecha 07 de diciembre del 2021, según Acta de apertura electrónica, admisión, calificación, evaluación de la oferta técnica y otorgamiento de la buena pro, el comité de selección decidió DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección AS-SM-17-2021-MPO/CS-1, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, CUI 2530722", por un importe total de S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles), debido a que, la única oferta presentada quedó NO ADMITIDA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°865-2021-MPO de fecha 09 de diciembre del 2021, se DECLARA DESIERTO el proceso de selección de AS-SM-17-2021-MPO/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA, DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI 2530722.

Que, mediante Informe N° 2639-2021-MPO/SLySG/ERO, de fecha 10 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita **APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS POR SEGUNDA CONVOCATORIA** emitiendo la resolución correspondiente, según lo siguiente:

Nombre del Proyecto:	"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI 2530722.
Importe:	S/287,602.50 (doscientos ochenta y siete mil seiscientos dos con 50/100 soles).
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Simplificada.
Nomenclatura:	AS-SM-17-2021-MPO/CS-2
Objeto de la Contratación:	Obra.
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios.
Área usuaria:	Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.

Que, los incisos 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe que: "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación".







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

Que, los incisos 47.1., 47.3. y 47.4. del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que: "47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Preciso, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".



Que, en mérito a lo acotado en los párrafos precedentes, se puede observar que el órgano encargado de las contrataciones en total conocimiento y libertad elaboró el proyecto de bases y suscritas por los miembros del Comité de Selección, con la finalidad de que este sea elevado a la autoridad competente para su aprobación, aunado a ello, cabe precisar que en el presente expediente cumple con la normatividad citada en los párrafos anteriores, incluyendo la Visación de las bases, en consecuencia, se deberá proceder a aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de proceso de selección de AS-SM-17-2021-MPO/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA.



Que, mediante Informe Legal N° 1123-2021-GAJ-MPO-GBGV de fecha 14 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que Resulta **VIABLE** la Aprobación de BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo la Segunda Convocatoria, para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL DE NAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMÓN CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2530722.

Que, estando a los considerandos y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo la Segunda CONVOCATORIA para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED SECUNDARIA; EN EL (LA) SERVICIO DE ENERGIA ELÉCTRICA PROVISIONAL DE NAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMÓN CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI N° 2530722, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Proyecto:	"CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA; EN EL(LA) SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL EN BAJA TENSION 380/220 V PARA EL SECTOR RAMON CASTILLA, PARTE ALTA DISTRITO DE OTUZCO, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI 2530722.
Importe:	S/. 287,602.50 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Dos con 50/100 soles).
Procedimiento de Selección:	Adjudicación Simplificada.
Nomenclatura:	AS-SM-17-2021-MPO/CS-2
Objeto de la Contratación:	Obra.
Sistema de Contratación:	Precios Unitarios.
Área usuaria:	Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
SlySG  
GAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
Prof. Heli Verdes Rodríguez  
ALCALDE